

**OTROSÍ N°3 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-006-2009 SUSCRITO ENTRE MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ Y AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**

CONTRATANTE:	AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P
CONTRATO:	ADC-OC-006-2009
CONTRATISTA:	MARCO TULIO GÓNZALEZ
OBJETO:	SECTORIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR CONTRATO:	\$2.713'175.435,00.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES.
PLAZO ADICIONAL N°1:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL N°2:	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL N°3:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaría Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien es **EL CONTRATANTE** y **MARCO TULIO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.652.434 de Medellín, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería y quien es el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°3 al contrato de obra ADC-OC-006-2009, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

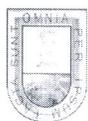
**CONSIDERACIONES:**

1. La Empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y MARCO TULIO GONZALES suscribieron contratos de OBRA ADC-OC- 006-2009, el cual tiene como objeto: "Plan choque del sistema de acueducto del Municipio de Puerto Escondido, Departamento de Córdoba."
2. Que el pasado 11 de noviembre de 2010, el contratista radicó en la Interventoría Acuavalle SA ESP, solicitud de adición en plazo, por un término de dos meses, la cual se anexa.
3. Que una vez recibida la solicitud de adición por parte de la interventoria, ésta procedió a evaluarla de conformidad a los motivos expuestos en la misma.



4. Que en oficio remitido por Acuavalle S.A. ESP y radicado en Aguas de Córdoba con N°1634, la Interventoría allega Justificación Técnica para adicionar en plazo al Contrato de Obra Civil ADC-OC-006-2009.
5. Que el tiempo de dos meses que recomienda adicionar la Interventoría en la Justificación Técnica antes mencionada, se pretende en consecuencia de los motivos expuestos por el contratista y debidamente analizados por la Interventoría.
6. Los motivos expuestos por la Interventoría y que justifican esta adición en plazo consisten en:
  - Que a la fecha el plazo de ejecución convenido para ejecutar la obra se encuentra en un porcentaje del 95% del tiempo y el porcentaje de ejecución de la obra presenta un avance del 78% lo que nos indica que no es suficiente el tiempo que resta para la culminación de las actividades, requiriendo un plazo de dos (2) meses más para su terminación.
  - Que Mediante oficio recibido de fecha 9 de Noviembre la Empresa OPSA SA ESP manifiesta que el diseño de la dársena para el tratamiento de los lodos proveniente de la planta de tratamiento será entregado por parte de OPSA SA ESP, en fecha próxima.
  - Que La planta de tratamiento de agua potable del municipio de Planeta Rica está en la capacidad de tratar aguas con turbiedades del orden de 150 a 250 Unidades de Turbiedad, sin embargo el operador ha tenido que acondicionar un sistema de Filtración directa por las razones expuestas en el oficio recibido el 17 de Agosto, en donde la Empresa OPSA SA ESP manifiesta lo siguiente
  - Que en el contrato en referencia, estaba contemplado el dragado de 6.500 m<sup>3</sup> de lodo de la zona aledaña a las captaciones de los embalses Topacio y Rubí. Paralelamente se está ejecutando el proyecto de Optimización de la planta de tratamiento, basados en las características del agua cruda y pensando en el buen desarrollo se decidió operar la planta de tratamiento por filtración directa; sistema que permite tratar agua con bajas turbiedades (menor a 20 unt) para lo cual se requiere que el agua proveniente de los embalses conserve la baja turbiedad que lo caracteriza.
  - Debido a lo anterior el operador del sistema de acueducto y la Interventoría considera que no es pertinente realizar el dragado debido a que este elevará la turbiedad del agua cruda de tal manera que el sistema de filtración directa se colmate, afectando el proceso de potabilización y en general a la comunidad de





Planeta Rica, al igual que la ejecución del proyecto de optimización de la planta de tratamiento.

- Mediante oficio recibido de fecha 5 de Noviembre la Empresa OPSA SA ESP solicita el cambio del ítem de dragado por la reposición de 1.155 metros lineales de tubería en 3 pulgadas rde 32,5, 128 domiciliarias y 20 micro medidores, como se detalla a continuación.

SECTOR 4	CANTIDAD	DIRECCIONES
TUBERIA 3 PULG (M)	396	CRA 11 ENTRE CALLES 22 Y 26
Nº DOMICILIARIAS	49	
Nº MEDIDORES	9	

SECTOR 3	CANTIDAD	DIRECCIONES
TUBERIA 3 PULG (M)	523	CRA 17 ENTRE CALLES 17 Y 17A
Nº DOMICILIARIAS	47	
Nº MEDIDORES	8	

SECTOR 7	CANTIDAD	DIRECCIONES
TUBERIA 3 PULG (M)	236	CALLES 12 ENTRE CRA 4F Y TRANSVERSAL 4 CRA 4F CALLE 18
Nº DOMICILIARIAS	32	
Nº MEDIDORES	3	

- La Interventoría envió mediante oficio de fecha 5 de Noviembre dichas cantidades para que sean aprobadas y ejecutadas por el contratista.
  - Ha continuado la época invernal, lo que disminuye los rendimientos en la ejecución de las actividades.
7. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP analizo lo expuesto por la empresa OPSA y lo requerido por el contratista, considerando que se debe hacer una adición en tiempo de dos Meses al contrato en mención en el Municipio de Planeta Rica, con el propósito de finalizar las obras faltantes.
  8. Que en razón a lo expuesto anteriormente, y siendo motivos inimputables a las partes, casos imprevistos que afectaron el cronograma de ejecución de la obra y siendo necesario culminar el objeto de la misma, Aguas de Córdoba aprueba la

